

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UN DISEÑOS INDUSTRIALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA:

1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DISEÑOS INDUSTRIALES ANTE LA OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI): Mediante este paso se inicia el proceso del registro, la documentación que se debe presentar consiste en el petitorio donde debe aparecer reflejado el título del diseño industrial, la identificación del solicitante y el diseñador, la carta de cesión de los derechos del diseñador a favor del solicitante y la identificación del representante o apoderado. Se debe presentar una descripción del Diseño, pudiendo presentarse dentro de una misma solicitud variantes de un mismo diseño.

2. PAGO DE LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA: Una vez que la OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI) realiza el examen de forma a la solicitud de registro y comprueba que la misma cumple con los requisitos exigidos por la ley emite un comunicado para que se efectue el pago de la solicitud de registro, dejando abierto el plazo para la Presentación de observaciones por parte de terceros interesados.

3. SOLICITUD DE EXAMEN DE DISEÑOS INDUSTRIALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA: Una vez vencido el plazo para la presentación de observaciones la OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI) mediante este paso insta a que sea realizado el pago para el examen de fondo, todo lo cual debe ir acompañado del correspondiente comprobante de pago.

4. EMISIÓN Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DISEÑOS INDUSTRIALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA: Una vez efectuado el examen de fondo a la solicitud y si este es positivo la OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), emite el respectivo título de propiedad sobre el diseño industrial, el cual tiene una duración de 5 años contado a partir de la fecha de solicitud, el cual puede ser renovado hasta dos periodos de igual duración.

DOCUMENTOS QUE SE NECESITAN PARA EL REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA:

1. Descripción del diseño.
2. Poder notariado y debidamente legalizado en el Consulado de la República Dominicana en su país.
3. Copia de la solicitud presentada en el país de origen de la patente cuya prioridad se reivindica.
4. Carta de cesión de los diseñadores en el caso de no coincidir la persona del solicitante con la del diseñador debidamente legalizada ante el consulado de la República Dominicana.